

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002672

Fecha: 12/11/2020 Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio radicado 2020020046648 del 9 de noviembre de 2020, la señora MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA, identificada con cédula de ciudadanía 32.528.368, presentó renuncia para separarse del empleo que viene ocupando en encargo como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 4510, ID Planta 1461, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, y al cargo del cual es titular AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06, NUC Planta 1431, ID Planta 1514, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, ambos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 28 de noviembre de 2020.

El cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06, NUC Planta 1431, ID Planta 1514, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, está ocupado en encargo en vacante temporal, por el señor CARLOS ALBERTO ZÁRATE GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía 10.175.405.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados; sin embargo, toda vez que el 28 de noviembre es un día no hábil, se aceptará la renuncia a partir del día hábil siguiente, es decir, el 30 de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora MARÍA CRISTINA CASTAÑO SANTA, identificada con cédula de ciudadanía 32.528.368, para separarse del empleo que viene ocupando en encargo como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 4510, ID Planta 1461, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, y al cargo del cual es titular AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06, NUC Planta 1431, ID Planta 1514, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, ambos de la SECRETARÍA DE



HOJA N° 2	HC	JJA	N°	2
-----------	----	-----	----	---

DECRETO NÚMERO	
DECKETO NUMERO	

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EDUCACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06, NUC Planta 1431, ID Planta 1514, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ocupado en encargo en vacante temporal por el señor CARLOS ALBERTO ZÁRATE GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía 10.175.405, queda en vacante definitiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA GOBERNADOR DE ANTIDOUIA

Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal

Aprol Claud Secre Organ

laudia Paleici (1974) es Méta ecretaria de Gestion Haidana y Desarrolle

responsabilidad lo presentamos para la firma.

SARIASES